POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

No. **90-2-10036-23**

Popayán, 24 OCT 2023

Señor(a)
ANGIE GISELL VARGAS SOLORZANO
C.C. 1.105.684.920 expedida en Espinal (Tolima)
Representante Legal de la Empresa FENIX DEL CAUCA S.A.S
NIT 901699935-1
Dirección: Carrera 10 No. 11-20
Telefono: 3106051076
agvsvargas@gmail.com
Popayán (Cauca)

Asunto: aceptación oferta proceso minima cuantia numero PN MEPOY MIC 046 DE 2023.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el dia 10 de octubre de 2023, dentro del proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN-MEPOY MIC 046 DE 2023, cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por valor de Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil, doscientos veintiséis pesos,($ 5.269.226,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Popayán, asi:

CONTRATO No.	**90-2-10036-23**
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, NIT. No. 900.593.683-9
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	17.418.412 de Acacias
CARGO	Comandante de la Policìa Metropolitana de Popayàn
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 emanada por la Dirección General de la Policía Nacional
DISPOCISION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2707 del 19 de julio de 2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional
CONTRATISTA	**Contratista:** FENIX DEL CAUCA S.A.S **NIT:** 901699935-1 **Representante Legal de la empresa:** ANGIE GISELL VARGAS SOLORZANO **Documento Identidad:** 1.105.684.920 expedida en Espinal (Tolima) **Ciudad Notificación:** Popayán (Cauca) **Direccion:** Carrera 10 No. 11-20 **Telefono:** 3106051076 **Email:** agvsvargas@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo de Gestión Documental Policía Metropolitana de Popayán o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe con posterioridad, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018, en concordancia con las siguientes: 1. Firmar acta de inicio (en caso de que aplique). 2. Presentar el informe de supervisión en el formato establecido en suite visión empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" código "2BS-FR-0019", a la Oficina del Grupo de Contratos MEPOY, dentro de los primeros 5 días de cada mes, con la respectiva facturación que refleje la ejecución del mes reportado, así mismo deberá realizar la publicación del informe en la plataforma SECOP II, exponiendo de manera detallada el seguimiento a la ejecución y/o situaciones especial en desarrollo de la ejecución. 3. Revisar y constatar la entrega de los bienes o servicios contratados, mediante actas de entrega y recibido; verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el suministro de los documentos necesarios, para el trámite administrativo de registro contable e ingreso a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección Administrativa y Financiera. Expedir constancia de recibido a satisfacción en el formato alojado en la suite visión empresarial (SVE), denominado "CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN" asociado al código "2BS-FR-0045". 4. Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL). 5. El proyecto de acta de liquidación deberá ser presentado dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de finalización del plazo de ejecución del acuerdo de voluntades, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(...) En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.(...)". 6. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.

	NOTA UNO: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.
FORMA DE PAGO	EL CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del presente contrato será en UN **SOLO PAGO** , dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes (al ingreso de los elementos al almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán), la radicación de la factura de Adquisición de elementos, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al grupo de Contratos de la Jefatura Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. NOTA: en todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. PARAGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. PARAGRAFO TERCERO: El pago se realizará de forma TOTAL, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito al grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán antes del 28 de cada mes el valor a pagar en el mes siguiente Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias referidas como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12;número contrato;correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato
- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

BENEFICIARIO: FENIX DEL CAUCA S.A.S
NIT: 901699935-1
CUENTA No. 86800008734
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La apropiación presupuestal del presente proceso de contratación corresponde a Seis millones ciento noventa y nueve mil, ciento cuarenta y dos pesos ($6.199.142,00) moneda legal , incluido IVA y demás impuestos que se causen, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO / PROYECTO	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, CON IVA, EXENTO DE IVA O EXCEPTUADO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-01-01-004	10	MEPOY	TERMOHIGROMETRO	14	$ 81.250,00	$ 1.137.500,00
2	02-01-01-004	10	MEPOY	DESHUMIFICADOR	2	$ 1.580.821,00	$ 3.161.642,00
3	02-01-01-004	10	MEPOY	LUXOMETRO	8	$ 237.500,00	$ 1.900.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 6.199.142,00**

Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 13323 de fecha 26/09/2023, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Popayán.

VALOR

El valor total estimado del presente proceso de contratación corresponde a Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil, doscientos veintiséis pesos,($ 5.269.226,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	MEPOY	TERMOHIGROMETRO	14	$ 69.062,00	$ 966.868,00
2	MEPOY	DESHUMIFICADOR	2	$ 1.343.679,0	$ 2.687.358,00
3	MEPOY	LUXOMETRO	8	$ 201.875,00	$ 1.615.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 5.269.226,00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el **Anexo No. 1**
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el Contratista deberá constituir y presentar a favor de la Policía – Policía Metropolitana de Popayán, NIT. No. 900.593.683-9, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **b). CALIDAD DEL BEIN:** Por el 50% del valor del contrato, vigente por un termino igual al plazo de ejecucion del contrato y un (1) año más contados a partir de la suscripción de la aceptación de oferta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** "***En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión***"..... Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el decreto 1082 de 2015. **a). MULTAS.** - La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

	c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
INDEMNIDAD	Es obligación del contratista mantener a la Policía Metropolitana de Popayán, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá un plazo de ejecución de 30 días calendario, contados a partir de la notificación del oficio de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de la garantía única, entregada por el contratista a la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Popayán, de manera física en original con su respectivo recibo de pago, con los amparos en presupuesto y tiempo de conformidad con el objeto y valor del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Los bienes a contratar objeto del presente proceso deben ser entregados tal y como se solicitan en el Anexo No. 2 de condiciones técnicas mínimas habilitantes y condiciones técnicas adicionales del presente estudio de conveniencia y oportunidad, el oferente deberá entregar los elementos objeto del contrato, en **FORMA TOTAL**, de acuerdo a la necesidad de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los bienes deberán ser entregados en el almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Popayán, ubicado en la Avenida Panamericana 1N-75, en el horario de las 08:00 a 12.00 y 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con previa coordinación y autorización de los Supervisores del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Peso colombiano
VIGENCIA	La vigencia de la presente oferta será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta.

De acuerdo a lo anterior, la Policía Metropolitana de Popayán procede a adjudicar el proceso de contratación adelantado por modalidad de minima cuantia numero PN MEPOY MIC 046 DE 2023 cuyo objeto es la "*ADQUISICIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", a la señora ANGIE GISELL VARGAS SOLORZANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.105.684.920 expedida en Espinal (Tolima), en calidad de Representante Legal de la empresa FENIX DEL CAUCA S.A.S, NIT 901699935-1, por valor de Seis millones ciento noventa y nueve mil, ciento cuarenta y dos pesos ($6.199.142,00) moneda legal, incluido IVA y demás impuestos que se causen, teniendo en cuenta que **CUMPLE** legalmente con los requisitos juridicos, economicos y tecnicos exigidos de la invitaciòn que rigio el proceso.

Atentamente,

Coronel **VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: PT. Luis Carlos Rebón Muñoz
Revisado por: IT. Felipe Rodríguez Bernal
ST. Almir Antonio Fábregas Palacios
MY. Nilson Javier Garzon Trujillo
TC. Wilmer Alexander Romero Correa
Fecha Elaboración: 23/10/2023
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2023\ PN MEPOY MIC 046 DE 2023

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	TERMOHIGROMETRO Tipo: Ambiental + sensor externo (cable) • Rango temperatura ambiente (IN): -10°C a 50°C – resolución 0.1°C • Rango temperatura ambiente (OUT): -50°C a 70°C – resolución 0.1°C • Largo del cable (sensor OUT) fijo: 194cm • Rango humedad relativa: 20 % HR a 99%HR –resolución 1%HR • Tamaño del instrumento: 110mm x 98mm x 22mm • Tamaño de los números: 27mm • Exactitud: +/- 1.0°C - 5% HR • Alimentación: 1 batería "AAA" (incluida) •Fijación: Retículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer •Display grande y de fácil lectura • El sensor externo cable (OUT) puede ser retirado.
2	DESHUMIFICADOR Potencia 16W Área máxima 278 m2 Capacidad del tanque 6L No industrial Silencioso, con ruedas
3	LUXOMETRO **Características** Batería recargable Interfaz micro USB Unidades: Lux y Footcandle Pantalla LCD retroiluminada Memoria para 32.000 valores

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El Contratista se compromete a entregar el TERMOHIGRÓMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN en perfectas condiciones, comprometiéndose a cambiar en un término no mayor a diez (10) días calendario, los que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el presente anexo.
2	**GARANTIA**: El Contratista se compromete a dar garantía para el TERMOHIGRÓMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN mínima de un año (1) año en su funcionamiento y calidad del producto.
3	El Contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes debidamente empacados conforme a la norma técnica descrita para cada uno de los elementos a adquirir.
4	**COSTOS INDIRECTOS:** El Contratista se compromete que asumirá los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes objeto de este proceso, no tendrá costo adicional al valor establecido en la propuesta.
5	**CAPACIDAD OPERATIVA:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, El Contratista se compromete que cuenta con la suficiente capacidad operativa, administrativa y logística para dar cumplimiento a la entrega del TERMOHIGRÓMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.
6	El Contratista se compromete a entregar los bienes requeridos en el lugar pactado en una sola entrega, previa coordinación con el almacenista general y el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido en este proceso.
7	El Contratista se compromete a que el TERMOHIGRÓMETRO, LUXOMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN estarán libre de defectos y/o deformaciones, sus partes deben ser uniformes, los materiales usados en la fabricación deben soportar la intemperie y posibles daños externos, de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato.
8	**REPORTE RUIA:** El Contratista se compromete a no encontrarse en el registro único de infractores ambientales RUIA.
9	**SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** El Contratista se compromete a dar sostenibilidad de precios después de presentada su oferta y durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.
10	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES** El Contratista se compromete que durante la ejecución del contrato dará cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el

	logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del *derecho a la vida*, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ➢ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ➢ Indicar qué cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ➢ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ➢ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.
11	**CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES** El Contratista se compromete a que durante la ejecución contractual cumplirá con todas las responsabilidades (aplicables para este tipo de contratos) establecidas en el decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Trabajo".
12	El Contratista deberá hacer la entrega de elementos teniendo en cuenta las medidas higiénicas establecidas por la ley para el empaque, transporte y distribución de este tipo de elementos de bioseguridad, entregando los mismos con materiales de óptima calidad, y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No. 1 y demás que estipulen las autoridades sanitarias.
13	El Contratista se compromete a contar con los permisos, licencias y/o autorizaciones otorgadas por las autoridades competentes.
14	**SEGURIDAD SOCIAL** El Contratista se compromete a dar cumplimiento de los aportes a seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto de contrato.
15	El Contratista se compromete a toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación.
16	El Contratista y futuro contratista cumplirá las responsabilidades establecidas en el decreto 1072 del 2015 "***Por la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo***".

17	El Contratista debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurra al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.
18	El Contratista debe mantener fijos los precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Y/O LOTE	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	MEPOY	TERMOHIGROMETRO	14	$ 69.062,00	$ 966.868,00
2	MEPOY	DESHUMIFICADOR	2	$ 1.343.679,0	$ 2.687.358,00
3	MEPOY	LUXOMETRO	8	$ 201.875,00	$ 1.615.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO					**$ 5.269.226,00**

El valor total de la aceptación de la oferta No. 90-2-10036-23 cuyo objeto es el "*ADQUISICIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO, LUXÓMETRO Y DESHUMIFICADOR, PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN*", por el valor de Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil, doscientos veintiséis pesos ($ 5.269.226,00) moneda legal vigente, incluido IVA y demás impuestos que se causen.

Atentamente,

Coronel **VIANNEY JAVIER RODRIGUEZ PORRAS**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

Elaborado Por: PT. Luis Carlos Cabón Muñoz
Revisado por: IT. Felipe Rodríguez Bernal
ST. Almir Antonio Fábregas Palacios
MY. Nilson Javier Garzon Trujillo
TC. Wilmer Alexander Romero Correa
Fecha Elaboración: 23/10/2023
Ubicación: Z:\CONTRATOS\2023\ PN MEPOY MIC 046 DE 2023